

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipal de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, Línea Regular , Taxis y Remisses, hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I; no pudiendo ocupar, en ningún caso, el CIEN POR CIENTO (100%) del frente marítimo.

ARTICULO 2º.- La afectación indicada en el Artículo 1º tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2009.-

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente asigne los espacios que dispondrá cada prestador de servicios establecidos en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de personal de tránsito que garantice el presente uso e invitará a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.-

ARTÍCULO 5º.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, con posterioridad al 31 de marzo del año 2009 y en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, eleve al Concejo Deliberante la documentación técnica necesaria para resolver la situación del sector, respecto al ordenamiento de la actividad portuaria en forma general.-

ARTICULO 6º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3479

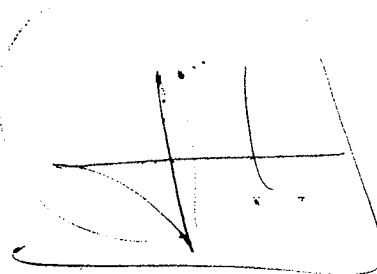
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15/01/2009.

mag.



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINC  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO

A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo



RIVADA

GODO

Avenida Maipú

Muro de sostenimiento

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ES COPIA FIEN EN EL ORIGINAL

*[Signature]*  
LUCIA QUBISPO

Asesora Dep. Despacho Gral. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROCA

MARIO H. GANCI  
Secretario

Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
VICEPRESIDENTE 2º

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I 3479

PLANO: PLANO ESTACIONAMIENTOS

FECHA:  
ENERO 2009

Preparó:  
ARQ. MARCELA TORRES

Aprobó:

*[Signature]*  
Miriam P.  
Jefa Dep. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEN EN EL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

29 ENE 2009

VISTO el expediente N° CD-380-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 15/01/2009, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de pasajeros, Línea Regular, Taxis y Remisses, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia cuyo plano se adjunta a la misma como anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso el CIEN POR CIENTO (100%) del frente marítimo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 6 2 3/2009; recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3479, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 15/01/2009, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de pasajeros, Línea Regular, Taxis y Remisses, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia cuyo plano se adjunta a la misma como anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso el CIEN POR CIENTO (100%) del frente marítimo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 082 2009.-  
am.

RODOLFO A. CORREA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Rodolfo A. Correa  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia